



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA

Correo electrónico: movilidad.urbanatgu@gmail.com



ACTA DE DECOMISO

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la Calle _____ Avenida _____ cito en la Colonia _____ se procedió a decomisar el vehículo _____ Placa No. _____ propiedad de _____ por parte del personal de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad del Distrito Central, en vista de haber infringido los artículos 80 de la Ley de Transito; y 155 del Plan de Arbitrios vigente.

El vehículo decomisado será transportado a expensas del infractor al predio de la Antigua Penitenciaria Central (PC) ubicado en el Barrio La Hoya, en donde se le entrega a su propietario, una vez que se acredite haber cancelado la multa impuesta, establecida conforme a derecho por la infracción cometida.

En fe de lo anterior firmamos para constancia siendo las _____ horas
Del día _____ del mes de _____ del Año _____

Inspector AMDC

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

“La movilidad sostenible es responsabilidad de todos”



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA

Correo electrónico: movilidad.urbanatgu@gmail.com



Plan de arbitrios AMDC (Gerencia de Movilidad Urbana)

ARTICULO 155: se autoriza a la Gerencia de Movilidad Urbana para que decomise los vehículos chatarras demás bienes y objetos que se encuentran abandonados en vía publica o bien aquellos que aunque teniendo un dueño conocido se encuentren estacionados en el paso de vehículos y peatones también se sancionará al conductor del vehículo que se encuentren estacionados en los lugares donde el bordillo de la acera este pintado en amarillo o en lugares donde el bordillo este pintado de color verde, cuando en uso es residencial siempre y cuando el residente no lo permita, en caso del bordillo pintado de color azul, se destinará para permitir el estacionamiento para cualquier vehículo de tipo privado o particular o vehículos similares que realicen carga y descarga así mismo se autoriza a la Gerencia de Movilidad Urbana para que mediante el uso de grúas u otro mecanismo de transporte se trasladen a los vehículos, chatarras, bienes u objetos decomisados al o los predios que a efectos habiliten trasladando el costo en que se incurra al propietario de dichos bienes u objetos. Más una multa de Cuatrocientos Lempiras (Lps. 400.00) por los vehículos estacionados en lugares prohibidos o restringidos para este fin, por otro lado se sancionará con Tres Mil Lempiras (Lps. 3,000.00) a los conductores de vehículos que se encuentran estacionados sobre la acera, en cualquier sector del Distrito Central.

De igual manera se cobrará el monto de Cien Lempiras (Lps. 100. 00) días calendarios en que se encuentre en depósito en la Municipalidad el bien decomisado, computando dentro de la multa el día en que el propietario retire el bien u objeto decomisado.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

“La movilidad sostenible es responsabilidad de todos”